



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/555  
24 de agosto de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 21 del programa provisional\*

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ

Carta de fecha 23 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Nicaragua ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de remitirle adjunto la respuesta del Gobierno de Nicaragua en referencia a la resolución 41/10 de la Asamblea General, relativa a la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

Solicito a Vuestra Excelencia hacer circular la presente nota y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 21 del programa provisional.

(Firmado) Rolando SEVILLA  
Encargado de Negocios a.i.

---

\* A/43/150.

ANEXO

Respuesta del Gobierno de Nicaragua a la solicitud del Secretario General de la Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas o por adoptarse para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz

1. El Pueblo y Gobierno de Nicaragua acogieron con profunda satisfacción acompañada de su total apoyo, la adopción, por parte de la Asamblea General, de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, durante su trigésimo noveno período de sesiones. Asimismo, comparten plenamente la convicción expresada en la misma de que "proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado". El artículo 3 de nuestra Constitución establece que "La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense. Por ello nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista e imperialista y somos solidarios con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación".
2. Fue el triunfo de la Revolución Popular Sandinista lo que dio al pueblo nicaragüense la posibilidad de disfrutar de su justo derecho a la paz, una paz completa e integral, que dignifique al ser humano y que elimine la explotación de unos por otros.
3. El completo ejercicio del derecho inalienable de los pueblos a la paz depende también de la política exterior de los Estados. Para Nicaragua la paz no sólo se construye eliminando el uso prepotente de la guerra sino, además, creando una sociedad justa e igualitaria, en donde se reivindicuen todos los derechos humanos, incluyendo aquellos de naturaleza económica, política y social. Para Nicaragua la paz está indisolublemente ligada a la promoción de la dignidad humana, el desarrollo, el respeto al derecho internacional y el desarme. De ahí que, para fomentar la realización de la paz, deben darse avances en todas las esferas, dada la interacción entre unas y otras. La construcción de un nuevo orden económico internacional es una de las tareas más urgentes y pieza fundamental para la consecución de la paz. La aceptación universal de la jurisdicción compulsiva de la Corte Internacional de Justicia es, por excelencia, un soporte esencial para la realización de la paz.
4. El Gobierno de Nicaragua, consciente de su responsabilidad histórica para con su pueblo, ha implementado y continúa implementando acciones que demuestran claramente y en términos prácticos sus sinceros deseos de paz. Lamentablemente, y contra las aspiraciones de paz de los nicaragüenses, una potencia extrarregional nos ha impuesto una guerra cruel y sangrienta en abierta violación de los principios más elementales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, principales garantes de la convivencia pacífica de las naciones.
5. Nicaragua ha apoyado los esfuerzos de otros Estados o grupos de Estados conscientes del justo derecho de los pueblos a la paz. Inmediatamente después del triunfo revolucionario, Nicaragua solicitó ser miembro del Movimiento de los Países No Alineados, porque vio en ese Movimiento a la organización más amplia de los

/...

Estados del llamado tercer mundo, que ejerce una ascendente influencia en la esfera internacional, en la lucha de los pueblos por la paz, la coexistencia pacífica activa, en la lucha contra el imperialismo, el neocolonialismo, el apartheid, el racismo, incluyendo el sionismo y toda forma de opresión que impida a los pueblos ejercer su derecho a la paz, que lucha contra la existencia de bloques y alianzas militares, por la reestructuración de las relaciones internacionales sobre bases justas y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

6. A pocos días de la declaración constitutiva del Grupo Contadora, Nicaragua le brindó su irrestricto apoyo, y ha hecho cuanto esfuerzo ha sido posible y necesario para garantizar el éxito de la gestión pacificadora llevada a cabo por él y por su Grupo de Apoyo a nombre de la América Latina. El 15 de octubre de 1983, Nicaragua presentó, dentro del marco de Contadora, cuatro proyectos de tratados: un tratado entre Estados Unidos y Nicaragua; otro entre Nicaragua y Honduras; un tratado general regional y un proyecto de acuerdo sobre El Salvador. El 1° de diciembre del mismo año, Nicaragua presentó un proyecto de acuerdo en materia económico-social, un acta de compromiso sobre asuntos militares y una declaración política. El 21 de septiembre de 1984, Nicaragua fue el único país en la región que aceptó suscribir sin modificaciones el Proyecto del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. El 2 de enero de 1986, el Presidente de la República, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, envió carta a los Presidentes del Grupo de Contadora y Apoyo proponiendo la suscripción de un tratado general regional.

7. Con el espíritu de llevar a cabo cuanto esfuerzo de paz posible, Nicaragua ha acudido a las Naciones Unidas en diferentes ocasiones, en busca de soluciones pacíficas y ha obtenido el apoyo mundial a su justo reclamo. Las Naciones Unidas han sido testigos de los incansables esfuerzos que en pro de la paz Nicaragua ha realizado bajo el convencimiento de que una vida sin guerras constituye el requisito previo y fundamental para el logro del bienestar material y espiritual de los pueblos y por ende del ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

8. Fiel a los principios establecidos por el derecho internacional, así como el respeto a los mecanismos jurídicos internacionales, Nicaragua recurrió a la Corte Internacional de Justicia, tribunal supremo de los Estados, en el mes de abril de 1984. Se tomó esta medida además para reivindicar el incuestionable derecho del pueblo nicaragüense a su soberanía y libre determinación, fuente de garantía para su propio desarrollo económico y social. El 27 de junio de 1986, la Corte Internacional de Justicia emitió su histórico fallo en el cual condena al Gobierno de los Estados Unidos en relación con Nicaragua por violar sus obligaciones contraídas conforme el derecho consuetudinario de: no intervenir en los asuntos internos de Nicaragua; no recurrir a la fuerza; no atentar contra la soberanía de otro Estado; no interrumpir el comercio marítimo pacífico; de respetar el Tratado Bilateral de Amistad, Comercio y Navegación de 1956; y de respetar los principios generales del derecho humanitario. La Corte Internacional de Justicia ordenó al Gobierno de los Estados Unidos poner fin inmediatamente y renunciar a cualquier acto que constituya una violación de las obligaciones jurídicas mencionadas. Finalmente la Corte decidió que Estados Unidos estaba en la obligación de reparar los perjuicios causados a Nicaragua y rechazó todos y cada uno de los argumentos con que Estados Unidos pretendió "justificar" su agresión contra Nicaragua.

/...

9. El Gobierno de Nicaragua ha hecho de la búsqueda de la paz un pilar fundamental de su política exterior. Ello ha quedado evidenciado a través de iniciativas y gestiones de paz que ha realizado, cuya única finalidad es determinar de una vez por todas con esa injusta guerra de agresión impuesta, la cual impide al pueblo nicaraquense hacer uso de su legítimo derecho a la paz. Nicaragua ha insistido en innumerables ocasiones en el diálogo directo con los Estados Unidos. Ha elaborado diferentes invitaciones a la Administración norteamericana. Las conversaciones de Manzanillo, iniciadas en junio de 1984, a solicitud e insistencia de Nicaragua, fueron interrumpidas en enero de 1985 por la intransigencia norteamericana. En estas reuniones Nicaragua insistía en llegar a acuerdos sobre aspectos de seguridad mutua y el emprendimiento de la normalización de las relaciones de amistad entre ambos países.
10. Nicaragua ha hecho uso de cuanto mecanismo pacífico existe para la solución de las diferencias. Ha realizado iniciativas de paz tanto a nivel regional como bilateral. A lo largo de 1981, 1982, 1983 y 1984, Nicaragua realizó diversas gestiones de paz con el Gobierno de Honduras sobre la formación de comisiones especiales para la investigación in situ. El 13 de mayo de 1981, a solicitud de Nicaragua, se reunieron los jefes de Estado de ambos países en el punto fronterizo de El Guasaule. En abril de 1982, el Canciller de Nicaragua propuso al Canciller de Honduras una propuesta de siete puntos sobre un acuerdo de no agresión, patrullaje conjunto, y desmantelamiento de los campamentos contrarrevolucionarios. El 9 de julio de 1983, Nicaragua propone a Honduras la firma de un acuerdo de no agresión. El 11 de mayo de 1985, Nicaragua propuso la elaboración de un plan conjunto por las fuerzas armadas de ambos países. El 16 de mayo de 1985, se propuso la integración de una comisión especial para la inspección in situ de la zona fronteriza. El 28 de julio de 1986, ante el carácter infructuoso de los esfuerzos realizados por Nicaragua para llegar a un entendimiento bilateral con el Gobierno de Honduras, el Gobierno de Nicaragua recurrió a la Corte Internacional de Justicia a fin de llegar a una solución pacífica de las controversias conforme con el derecho internacional. La demanda contra Honduras fue fundamentada en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Tratado Americano por el Arreglo Pacífico de las Controversias y el derecho internacional consuetudinario.
11. Se han realizado también gestiones bilaterales con el Gobierno de Costa Rica. En junio de 1982, se creó la Comisión Mixta Nicaragua-Costa Rica para la solución de problemas de orden bilateral. El 15 de mayo de 1984, se creó la Comisión de Supervisión y Prevención de Incidentes Fronterizos. En junio de 1985, Nicaragua formula diversas propuestas a Costa Rica con el objetivo de establecer una zona desmilitarizada bajo supervisión internacional. El 12 de marzo de 1986, se suscribe en Costa Rica un acuerdo para el establecimiento de una misión permanente de investigación e inspección.
12. El 2 de agosto de 1986, el Presidente de la República, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, formula la propuesta de Chicago, exhortando a hacer de Centroamérica una zona desmilitarizada.
13. Con la firma de Esquipulas II, una vez más, y en esta ocasión junto al resto de países centroamericanos, Nicaragua empujó un proceso de paz que ha contado con el respaldo de la comunidad internacional. La firma de este Acuerdo evidencia la

/...

voluntad de paz de los centroamericanos y su firme convicción de que ésta es un derecho justo de todos los pueblos. La participación del Grupo de Contadora y Apoyo en este proceso merece especial reconocimiento, ya que Esquipulas II es una consecuencia de los esfuerzos inagotables del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo.

14. Nicaragua, siempre consecuente con sus anhelos de paz, y dentro del marco de Esquipulas II, inició un proceso de diálogo con la contrarrevolución, cuyo primer fruto fue la firma de los Acuerdos de Sapoá, mediante los cuales se llegaría a un cese al fuego definitivo. Dentro de este proceso negociador, la flexibilidad y madurez del Gobierno de Nicaragua, así como sus sinceros deseos de paz, han quedado ampliamente demostrados. La comunidad internacional ha podido conocer la férrea voluntad de paz del Gobierno de Nicaragua que, no obstante las presiones de la Administración norteamericana y su descarada imposición de la corriente guerrillera a la Jefatura contrarrevolucionaria, continúa haciendo esfuerzos concretos para lograr que en un futuro cercano el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz sea una realidad para el pueblo nicaragüense.

-----